



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2023-ALC-MDI-VSA.

Villa San Alejandro, 17 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El FUT Exp. N° 832 de fecha de ingreso 07 de febrero de 2023, presentada por la Sra MILCA MERCADO AREVALO presidenta electa del Comité de Vaso de Leche de la JVCR. "VILLA EL SALVADOR", solicitando el reconocimiento de la nueva junta directiva del mencionado comité;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en artículo 43° de la referida Ley, establece: que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 2° numeral 13 y 17, reconoce como derecho de la persona a asociarse y a constituir diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley; así como el de participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación; más aún como derecho y deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción;

Que, el artículo 1° de la Ley 25307, establece en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16, y en el artículo 30° de la Constitución Política, declarase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, el art. 2° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM Reglamento de la Ley N° 25307, establece que están comprendidos entre la organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche y d) todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos, así mismo en artículo 3° de la referida norma se establece que las organizaciones sociales de base (OSB), son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la respectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado;

Que, mediante Ex. N°832, de fecha de ingreso 07 de febrero del 2023, presentada por la Sra. MILCA MERCADO AREVALO, presidenta electa del comité de Vaso de Leche de la JVCR. "VILLA EL SALVADOR", solicitando el reconocimiento de la nueva junta directiva del mencionado comité, adjuntando para tal efecto el Acta de Asamblea de elección de los miembros del Comité; Acta de Constitución y Aprobación de Estatutos, copias de DNI de la directiva del comité;

Que, el jefe de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Irazola, mediante INFORME N° 032-2023-OPS-MDI-VSA, de fecha 09 de febrero del 2023, comunica a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicitando reconocimiento de la Junta Directiva de la JVCR. "VILLA EL SALVADOR", mediante acto resolutivo;

Que, el Gerente de Desarrollo social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Irazola, mediante Informe N° 263-2023-GDSYSP-MDI-VSA, de fecha 10 de febrero de 2023, solicita al Gerente Municipal de la entidad, el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche de la JVCR "VILLA EL SALVADOR", habiendo sido evaluado y revisado los documentos presentados, da la conformidad de acuerdo a la Ordenanza por lo que recomienda aprobar mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 088-2023-GAJ/MDI, de fecha 13 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Irazola, opina: que ES PROCEDENTE el reconocimiento mediante acto resolutivo a la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche de la JVCR "VILLA EL SALVADOR",

Que, por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de las gerencias de Asesoría Legal, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche de la JVCR "VILLA EL SALVADOR" Organización Social de Base (OSB), constituida en Villa San Alejandro, jurisdicción del Distrito de Irazola, provincia de Padre Abad, región Ucayali, conformado por los siguientes integrantes:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MILCA MERCADO AREVALO	44558991
VICEPRESIDENTE	JUANA BAYLON SALAZAR	44395886
SECRETARIA	MCHEL REBECA SILVA MERCADO	77462900
TESORERA	HERLINDA PURI ALMINCO HERLINA	77810976
VOCAL 1	PASCUALA DOMINGINGUES LAUDENCIO	4897349



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento y cumplimiento, distribuir la presente resolución a los órganos estructurados de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI

Juan Carlos Gamiez Huayton
D.N. N° 00188177
ALCALDE

